

AUTO No. 02872

**POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE
ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En ejercicio de sus facultades conferidas mediante la Resolución No. 1037 del 28 de julio del 2016, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en las leyes 99 de 1993 y 1333 de 2009, Decreto 1076 del 2015, Resolución 3956 del 2009, y conforme a lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que el ciudadano **JOSÉ LEONIDAS NIETO POLO**, interpuso acción popular con radicado No. 2003-1462, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en contra de la Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaria Distrital de Gobierno y la Alcaldía Local de Suba, con el fin de reclamar protección de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano y al acceso a una infraestructura de servicios que garantice la seguridad y salubridad pública, derechos que el accionante considera vulnerados por la ausencia del servicio público de alcantarillado en el Barrio San José de Bavaria ubicado en la localidad de Suba de esta ciudad, situación que ha conllevado a que se realicen descargas de aguas residuales a la red de vallados ubicada sobre la Diagonal 170 entre las Carreras 58 y 62, o al suelo mediante campos de infiltración, generando con esto una problemática ambiental en la zona que ha afectado a todos sus habitantes y transeúntes.

AUTO No. 02872

Que la Acción en mención fue resuelta mediante sentencia el día 1º de marzo de 2007, por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en la cual se ordenó a la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Alcaldía Local de Suba, la adopción de medidas sanitarias encaminadas a contrarrestar el deterioro ambiental causado por las deficiencias de funcionamiento que presentan los canales receptores de aguas o vallados del Barrio San José de Bavaria ubicado en la localidad de Suba de Bogotá D.C., mientras se logra una solución definitiva con la implementación de un sistema de alcantarillado, para la recolección de aguas lluvias, que eviten el estancamiento y contaminación. De igual modo, solicitó a las entidades distritales involucradas como el Instituto de Desarrollo Urbano, la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –ESP, la Secretaría Distrital de Ambiente, entre otras, la adopción de las medidas coordinadas tendientes a proteger a los derechos colectivos de los habitantes y transeúntes de este sector.

Que la Secretaría de Gobierno Distrital - Alcaldía Local de Suba, la Secretaría de Planeación Distrital (en adelante SPD) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –ESP, interpusieron ante la Sección Primera Sala de lo Contencioso Administrativo, del Consejo de Estado, recurso de apelación en contra de la sentencia del 1º de marzo de 2007, mediante la cual el Tribunal Administrativo de Cundinamarca accedió a las pretensiones del ciudadano JOSÉ LEONIDAS NIETO POLO quien ejerció acción popular bajo radicado No. 2003-1462.

Que la Sección Primera Sala de lo Contencioso Administrativo, del Consejo de Estado, mediante providencia calendada el día 14 de julio de 2011, con número de referencia 25000-23-27-000-2003-01462, confirmó la sentencia de 1 de marzo de 2007, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y en adición ordenó a la Secretaría de Gobierno y a la Alcaldía Local de Suba, incluir en las apropiaciones presupuestales de la siguiente vigencia fiscal, las partidas necesarias para ejecutar las obras de construcción del sistema de alcantarillado de la Calle 170, entre las Carreras 58 y 62 de la ciudad de Bogotá, y adoptar un plan de acción con su respectivo cronograma de ejecución, para asegurar que estas efectivamente se adelanten en tiempo real.

Que en consecuencia, las Providencias proferidas impusieron a la Secretaría Distrital de Ambiente, en su calidad de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., la obligación de realizar todas las acciones operativas de rigor y control sobre los vertimientos generados en el Barrio San José de Bavaria, ubicado en la localidad de Suba de esta ciudad.

AUTO No. 02872

1 OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente por parte del usuario ubicado el predio con nomenclatura urbana CL 173 A No. 65 - 90 de la localidad de SUBA y dar trámite al documento en asunto.

(...)

5. CONCLUSIONES

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS	No
<p style="text-align: center;">JUSTIFICACIÓN</p> <p><i>En el marco del operativo de control ambiental al barrio San José de Bavaria de la localidad de Suba ejecutado el día 10/06/2015 se realizó visita técnica al usuario, donde se determinó que genera vertimientos de agua residual doméstica en las actividades de lavado de prendas de vestir, cocina y servicios sanitarios, los cuales son tratados mediante unidades de trampa grasa ubicado en cada una de las casas posteriormente enviadas a dos tanques sépticos. Se informó por parte de la persona que atiende la visita que se realiza mantenimiento a los pozos sépticos cada cuatro meses por un tercero contratado por el usuario.</i></p> <p><i>Teniendo en cuenta que el usuario genera vertimientos de agua residual domestica al suelo por medio de campos de infiltración y no cuenta con el respectivo permiso de vertimientos, se concluye que no da cumplimiento a lo establecido en la normatividad ambiental vigente establecida en el Capítulo 3 del Decreto 1076 del 2015 (antes Decreto 3930 de 2010), emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en los siguientes Artículos:</i></p> <p>Artículo 2.2.3.3.4.10. Decreto 1076 del 2015 (Antes artículo 31 Decreto 3930 de 2010) dado que no cuenta con el permiso de vertimiento y cita textualmente <i>Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento.</i></p> <p>Artículo 2.2.3.3.5.1. Decreto 1076 del 2015 (Antes artículo 41 Decreto 3930 de 2010), dado que no cuenta con el respectivo permiso de vertimientos y cita textualmente <i>“toda persona natural y jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo deberá solicitar y tramitar ante la Autoridad Competente, el respectivo permiso de vertimientos”</i></p>	

AUTO No. 02872

- g) **Interior 07:** Identificada con la matrícula inmobiliaria No. 50N01165886, con Chip AAA0122EUZE, ubicada en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad de los señores **MARITZA ROMERO REY y WILSON CLAVIJO BOLIVAR** Identificados con cédula de ciudadanía Nos 51.729.773 y 79.377.826 según Certificación Catastral No. 1560297 del día 4 de diciembre de 2015, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.
- h) **Interior 08:** Identificada con la matrícula inmobiliaria No. 50N01165994, con Chip AAA0122EUWW, ubicada en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad de los señores **IRMA ROCIO PLATA JOYA y JOSE ORLANDO PINILLA LARRARTE** Identificados con cédula de ciudadanía Nos 63.311.480 y 79.287.435 según Certificación Catastral No. 1560354 del día 4 de diciembre de 2015, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
- i) **Local 1:** Identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050N1165878, con Chip AAA0122EUXS, ubicado en la Carrera 67 No 173 A 48 de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad de los señores **ANDREA DEL PILAR LIZARAZO RANCHEROS y EDUARDO JOSE LIZARAZO LANCHEROS** Identificados con cédula de ciudadanía Nos 1032451854 y 1072658311 según Certificación Catastral No. 1560361 del día 4 de diciembre de 2015, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
- j) **Local 2:** Identificada con la matrícula inmobiliaria No. 050N01165879, con Chip AAA0122EUYN, ubicado en la Carrera 67 No 173 A 40 de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad de los señores **ANDREA DEL PILAR LIZARAZO RANCHEROS y EDUARDO JOSE LIZARAZO LANCHEROS** Identificados con cédula de ciudadanía Nos 1032451854 y 1072658311, según Certificación Catastral No. 1560359 del día 4 de diciembre de 2015, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

CONSIDERACIONES TECNICAS.

Que con base en la información recopilada en las bases de datos de la entidad y mediante la visita técnica el día 10 de junio de 2015, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de esta secretaría, emitió el **Concepto Técnico No. 06959** del 29 de julio de 2015 radicado bajo el No **2015IE138152** de la misma fecha, el cual estableció:

“(…) .

AUTO No. 02872

Que el Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante memorando con radicado No. **2012IE059518 del 9 de mayo de 2012**, solicitó al Grupo Técnico de la Cuenca Salitre – Torca realizar control a los particulares de la zona objeto de la acción popular para que den cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, mediante requerimiento **2012EE137320** del 13 de noviembre de 2012, con constancia recibido 27 de noviembre de 2012, solicitó a la **AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA – PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicada en la Calle 173 A No 65-90 (nomenclatura actual) de la localidad de Suba de esta ciudad, representada legalmente por el señor **ALFONSO SALAZAR VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.19.309.336, para que en un término no superior a sesenta (60) días calendario, de trámite al permiso de vertimientos y diera cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en la materia; el usuario no dio respuesta al radicado antes mencionado.

Que la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante memorando **2014IE220654** del 30 de diciembre de 2014, solicita realizar investigación ambiental y ordenar visita ocular a los predios ubicados en el Barrio San José de Bavaria, con el objeto de dar impulso procesal al caso.

Que la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, en ejercicio de sus facultades de seguimiento, vigilancia y control efectuó visita técnica el día 10 de junio del 2015 a las instalaciones de la **AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA-PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicada en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad en el predio mencionado.

Que producto de la visita se identificó que la **AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA-PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicada en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad, se encuentra integrado por ocho (8) casas y dos (2) locales, de la siguiente forma:

- a) **Interior 1:** Identificada con la matrícula inmobiliaria No 050N01165880, con Chip AAA0122EURJ, ubicada en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad de REALTY MAJOR CITIES INC, identificado con documento 2426423, según Certificación Catastral No. 1560335 del día 4 de diciembre de 2015, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

AUTO No. 02872

- b) **Interior 2:** Identificada con la matrícula inmobiliaria No 050N01165881., con Chip AAA0122EUSY, ubicada en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad de la señora **ADRIANA STER DEL PILAR CABRERA ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía 52.097.471 y **LUIS DAVID RUBIO CAICEDO** identificado con cédula de ciudadanía No 79.570.847., según Certificación Catastral No. 1560338 del día 4 de diciembre de 2015, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.
- c) **Interior 03:** Identificada con la matrícula inmobiliaria No. 50N01165882, con Chip AAA0122EWBS, ubicada en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad de la señora **PAOLA ANDREA HURTADO HERNANDEZ Y CAMILO ANDRES CASTRO MORENO.** Identificados con cédulas Nos 52.886. 940 y 80.243.855 según Certificación Catastral No. 1560343 del día 4 de diciembre de 2015, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.
- d) **Interior 04:** Identificada con la matrícula inmobiliaria No. 50N01165883, con Chip AAA0122EUTD, ubicada en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad del señor **CARLOS ROBERTO POSADA SEGURA** Identificado con cédula de ciudadanía No 19.180.530 según Certificación Catastral No. 1560345 del día 4 de diciembre de 2015, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.
- e) **Interior 05:** Identificada con la matrícula inmobiliaria No. 50N01165884, con Chip AAA0122EAWW, ubicada en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad de los señores **DANIEL WILCHES DIAZ y LEONOR URIBE SANTOS** Identificados con cédulas de ciudadanía No 19.073.965 y 35.317.332 según Certificación Catastral No. 1560348 del día 4 de diciembre de 2015, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.
- f) **Interior 06:** Identificada con la matrícula inmobiliaria No. 50N01165885, con Chip AAA0122EUUH, ubicada en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad de los señores **HERNAN DE JESUS JARAMILLO SALAZAR y BEATRIZ ELENA GONZALEZ AGUDELO** Identificados con cédula de ciudadanía Nos 8.312.590 y 32.444.142 según Certificación Catastral No. 1560351 del día 4 de diciembre de 2015, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

AUTO No. 02872

Y finalmente en el **Artículo 2.2.3.3.5.2. Decreto 1076 del 2015** (Antes artículo 42 del Decreto 3930 del 2010) se nombran los requisitos del permiso de vertimiento, por lo que el usuario no ha dado cumplimiento ya que no ha remitido la información que se solicita para tramitar dicho permiso.

Por otra parte el usuario no dio cumplimiento con lo establecido en el requerimiento **2012EE137320 del 13/11/2012** mediante el cual se solicitó realizar el trámite de permiso de vertimientos ante esta Entidad ya que no ha realizado la solicitud de dicho trámite.

6 RECOMENDACIONES Y/O CONSIDERACIONES FINALES

6.1 VERTIMIENTOS

Se solicita al grupo jurídico de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo - SRHS, tomar las acciones a que haya lugar dentro de sus competencias correspondiente por el incumplimiento del Capítulo 3 del Decreto 1076 del 2015 (antes Decreto 3930 de 2010) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cuanto a realizar vertimientos sin contar con el permiso de vertimientos y por el incumplimiento al **requerimiento No 2012EE137320 del 13/11/2012**, mediante el cual se solicitó realizar el trámite de permiso de vertimientos ante esta Entidad.

Es importante resaltar que en el momento de la visita no se observaron vertimientos directos de aguas residuales al vallado, por lo tanto se establece que la disposición final de los vertimientos generados en el conjunto se realiza al suelo por infiltración, y es de aclarar que este usuario no es sujeto de cobro de tasa retributiva. No obstante lo anterior, se informa que se continuaran desarrollando recorridos y acciones de control al predio con el fin de evidenciar posibles puntos de entrega de agua residual a las fuentes superficiales para incluirlos en dicho programa.

(...)"

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia, el cual

AUTO No. 02872

señala que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, establece que el derecho al debido proceso se aplicara a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, por lo que se juzgara conforme a las leyes preexistentes.

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, establece que la propiedad una función social que implican obligaciones y que como tal, le es inherente una función ecológica.

Que así mismo el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, establece que es deber del Estado la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la conservación de las áreas de especial importancia ecológica y el fomento de la educación para el logro de estos fines.

Que en consonancia con lo establecido en el artículo 80 Constitucional, la mencionada obligación, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo su manejo y aprovechamiento, con el fin de asegurar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que se produzcan a aquellos.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 establece que *“Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1'000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.” ...*

Que así mismo el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, establece que cuando *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, controlar y vigilar el cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, en consecuencia emprender las acciones de policía que sean pertinentes, y en particular adelantar las

AUTO No. 02872

investigaciones e imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las mencionadas normas.

Que el procedimiento sancionatorio ambiental en Colombia, se encuentra regulado en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

Que el artículo 1° de la citada Ley, establece:

“ARTÍCULO 1o. TITULARIDAD DE LA POTESTAD SANCIONATORIA EN MATERIA AMBIENTAL. El Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y la ejerce sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, Uaesppn, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos”. (Subrayas y negrillas insertadas).

Que el artículo 3° de la precitada Ley, señala:

“ARTÍCULO 3o. PRINCIPIOS RECTORES. Son aplicables al procedimiento sancionatorio ambiental los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas y los principios ambientales prescritos en el artículo 1o de la Ley 99 de 1993”.

Que a su vez, el artículo 5° de la misma Ley, determina:

“ARTÍCULO 5o. INFRACCIONES. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.

PARÁGRAFO 1o. En las infracciones ambientales se presume la culpa o dolo del infractor, quien tendrá a su cargo desvirtuarla.

PARÁGRAFO 2o. El infractor será responsable ante terceros de la reparación de los daños y perjuicios causados por su acción u omisión”. (Subrayas fuera del texto original).

AUTO No. 02872

Que así mismo, el artículo 18 de la mencionada Ley 1333, indica:

“ARTICULO 18. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO. El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos”. (Subrayas fuera del texto original).

Que de igual manera, la multicitada Ley 1333 de 2009, en su artículo 20 establece:

“ARTÍCULO 20. INTERVENCIONES. Iniciado el procedimiento sancionatorio, cualquier persona podrá intervenir para aportar pruebas o auxiliar al funcionario competente cuando sea procedente en los términos de los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993. Se contará con el apoyo de las autoridades de policía y de las entidades que ejerzan funciones de control y vigilancia ambiental”.

Que en consonancia con lo anterior, y en los términos contenidos en el artículo 69 de la Ley 99 de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes actuaciones administrativas.

Que de otro lado, el artículo 22 de la citada Ley 1333 de 2009, dispone que para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, la autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas, tales como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones, etc.

Que conforme lo indica el **Concepto Técnico No. 06959** del 29 de julio de 2015, la Dirección de Control Ambiental a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de esta Entidad evidenció que las actividades desarrolladas por la **AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA – PROPIEDAD HORIZONTAL**, representada legalmente por el señor **ALFONSO SALAZAR VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.19.309.336 ubicado en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad, se encuentra infringiendo presuntamente la normatividad ambiental, en materia de vertimientos, debido a que el conjunto cuenta con (8) casas y (2) locales que generan vertimiento de agua residual doméstica; y de acuerdo a lo informado por la persona que atendió la visita cada inmueble cuenta con una trampa de grasa para el tratamiento de las aguas residuales domésticas provenientes del área de la cocina, de lavado de prendas, cocina y servicios sanitarios, los cuales son enviadas a pozos sépticos sin contar presuntamente con el permiso de vertimientos.

Que así las cosas, del material probatorio que obra en el expediente **SDA-08-2015-8294**, se puede concluir que la **AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA –**

Página 10 de 13

AUTO No. 02872

PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad representado legalmente por el señor **ALFONSO SALAZAR VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.19.309.336, no cumple presuntamente con las siguientes disposiciones normativas contenidas en el Decreto 1076 de 2015:

. “Artículo 2.2.3.3.4.10. Soluciones individuales de saneamiento. - Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento.”

- “Artículo 2.2.3.3.5.1. Requerimiento de permiso de vertimiento. “toda persona natural y jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo deberá solicitar y tramitar ante la Autoridad Competente, el respectivo permiso de vertimientos”

(En concordancia con el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015)

Que con base en lo anterior, esta Secretaría, se encuentra en la obligación legal de iniciar procedimiento sancionatorio ambiental a la luz de lo establecido en la ley 1333 de 2009, en contra de la **AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA – PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad representada legalmente por el señor **ALFONSO SALAZAR VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.19.309.336, y quienes presuntamente, se encuentra infringiendo las disposiciones normativas enlistadas en el presente acto administrativo.

Que con el inicio del presente proceso sancionatorio de carácter ambiental, y en los términos contenidos del artículo 20 de la Ley 1333 de 2009, y artículo 69 de la Ley 99 de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes actuaciones administrativas.

COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de

Página 11 de 13



AUTO No. 02872

competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Artículo primero, numeral 1 de la Resolución 01037 del 28 de julio de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en cabeza del Director de Control Ambiental de la Entidad, la función de expedir los actos administrativos de impulso relacionados con los procesos sancionatorios.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar procedimiento sancionatorio ambiental en los términos del artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, en contra de la **AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA – PROPIEDAD HORIZONTAL**, representada legalmente por el señor **ALFONSO SALAZAR VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.309.336, o quien haga sus veces y ubicada en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad, con el fin de verificar los siguientes hechos ú omisiones constitutivas de vulneración a las normas ambientales: generar vertimientos de agua residual doméstica al suelo, sin contar con el respectivo permiso de vertimientos. Lo anterior, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la **AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA – PROPIEDAD HORIZONTAL**, a través de su Representante Legal, el señor **ALFONSO SALAZAR VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.309.336, o quien haga sus veces, en la Calle 173 A No 65-90 de la localidad de Suba de esta ciudad de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley 1333 de 2009.

PARAGRAFO: El expediente **SDA-08-2015-8294** estará a disposición del interesado en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 36 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

AUTO No. 02872

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese al Procurador Delegado para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios el presente acto administrativo, en cumplimiento del Artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, de conformidad con lo señalado el memorando 005 del 14 de marzo de 2013 emitido por el mismo ente de control enunciado y su instructivo.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el boletín legal ambiental o en aquel que para el efecto disponga la Entidad, lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá a los 26 días del mes de diciembre del 2016



OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Expediente SDA-08-2015-8294
Elaboró: Leonardo Montenegro Ortiz

Elaboró:

LEONARDO MONTENEGRO ORTIZ C.C.: 79788456 T.P.: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 19/12/2016

Revisó:

CONSTANZA PANTOJA CABRERA C.C.: 1018416784 T.P.: N/A CPS: CONTRATO 20160775 DE 2016 FECHA EJECUCION: 19/12/2016

Aprobó:

Firmó:

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA C.C.: 11189486 T.P.: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 26/12/2016



Radicado No. 20176130539441

Fecha: 27/07/2017



ALCALDIA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA (E)
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 561 del 27 de Mayo de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el(la) AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la Calle 174 # 60 - 40 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que mediante acta de Asamblea General del 01 de Abril de 2011 se eligió a:

ALFONSO SALAZAR VALENCIA con CÉDULA DE CIUDADANIA 19309336, quien actuará como Representante durante el periodo del 01 de Abril de 2011 al 31 de Marzo de 2012.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

**DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO
ALCALDE LOCAL DE SUBA (E)**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 060 del 04 de Febrero de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20176130539441

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 27/07/2017 10:02 AM

Página 1 de 1

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

CALLE 146 C BIS No. 91 - 57 Tel : 6620222 ext 1135 Email:

27/07/2017 10:02 AM



Bogotá D.C

Señor(a):

**REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA**

Dirección: Calle 174 No. 60 - 40

Teléfono: 6033325

Ciudad.- Bogotá

Asunto: Notificación Auto No. 02872 de 2016

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 02872 del 26-12-2016 AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 19180530-2 y domiciliado en la Calle 174 No. 60 - 40.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Sector: Vertimientos

Expediente: SDA-08-2015-8294

Proyectó: CATHERINE SEGURA SUAREZ

Página 1 de 2

472

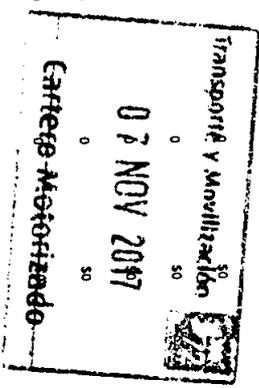
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

8747823

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RNBS4606271CO	FREDDY MARCELO MADRADE MORALES	CALLE 173 A No. 65 - 45	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RNBS4606285CO	AGRIPECACION RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA REPRESENTANTE LEGAL O QUEEN HINGA SUS YEGES	CALLE 174 No. 60 - 40	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RNBS4606293CO	BLANCA MARGARITA BERNAL OLAYA	Calle 76 A Bis Sur No. 0-05	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RNBS4606303CO	BERTHA CECILIA BAYON	Carrera 61 No. 67B-13	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RNBS4606311CO	LEIDY CAROLINA VACARES ROMERO	Carrera 92 A No. 131 A - 22	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RNBS4606325CO	MUEBLES LUXURY SAS	CR 69 BIS No. 37B - 58 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RNBS4606339CO	FREDDY QUIROGA TIRADO	Avenida Carrera 68 No. 4G - 04	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RNBS4606342CO	NICKI S.A.S	AV AMERICAS NO. 66 A - 08	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RNBS4606356CO	CESAR AUGUSTO ARDILA DIAZ	Calle 36 No. 17 A-44	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RNBS4606360CO	JHON LEYDER BERNAL RINCON	Calle 4 B No. 67 - 65	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RNBS4606373CO	FERNANDO BARONA BETANCOURT	Carrera 2 Este No. 90 - 27 Sur Apto 102	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RNBS4606387CO	SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S	Avenida Carrera 68 No. 4G - 14	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RNBS4606395CO	FLOR MARIA BERNAL ROA	CL. 42 A SUR No. 86 G - 22 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RNBS4606400CO	AVANTEL S.A.S.	Carrera 11 No. 93-92	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RNBS4606413CO	RIGARIAS S.A.S	Carrera 13 No. 27 - 00 edificio Betonica oficina 717	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RNBS4606427CO	INDUSTRIAS SPRING S.A.S	AUT. MEDULLIN ENT. 2.2 KM AL OCCIDENTE DEL RIO BTA COSTADO NORTE	COTA	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RNBS4606435CO	HUBERT HERNAN PARRA CHAVEZ	AV 68 No. 4 B - 94	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RNBS4606444CO	ALIMENTOS DG SAS	CL. 39 SUR NO 26 - 09	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RNBS4606458CO	ROSA BENILDA FIGUEROA HERNANDEZ	CR 78 B NO 6 - 44 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RNBS4606461CO	INVERSIONES LA NUMBER ONE & MANIGOS Y CIA SAS - EN LIQUIDACION	AK 9 No. 117 A - 83	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RNBS4606475CO	THE MATRESS WAREHOUSE S.A.S	AV AMERICAS No. 67 - 24	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RNBS4606489CO	JUSTPRICE S.A.S	CL. 134 AND. 47 - 13/15	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RNBS4606492CO	JUSTPRICE S.A.S	CL. 134 AND. 47 - 13/15	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0
RNBS4606501CO	SANDRA CAROLINA LONDONO FLOREZ	AC 72 NO 76 - 20	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$0



ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 8747823

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

TOTAL ENVÍOS: 97 | PESO TOTAL (kg): 19

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

FECHA PREADMISIÓN: 07/11/2017 17:23:52

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA
(CLIENTE)

DATOS DE QUIEN RECIBE
(TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE
ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

NOMBRE Y APELLIDOS
COMPLETOS Y LEGIBLES

Ernyan Leanos

Jaige Rojas

CARGO/CÓDIGO
DE LA RUTA

Transporte y Movilización

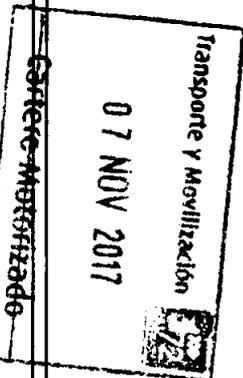
FIRMA

07 NOV 2017

INFORMACIÓN IMPORTANTE

do que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-misión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los vicios presenten alguna diferencia de peso, no cumplen con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá pagada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los vicios de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



Sub total: \$506.700

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$506.700



00000008747823



RN854606285CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -
 SECRETARIA DISTRITAL DE
 AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 -
 PISO 2

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110231324

Envío: RN854606285CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 AGRUPACION RESIDENCIAL
 ACACIAS DE BAVARIA
 Dirección: CALLE 174 No. 60 - 40

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110141710

Fecha Pre-Admisión:

07/11/2017 17:23:47

Min. Transporte Lic. de carga 000220 del 20/05/2014
 Min. TIC Res. Mensajería Express 001657 del 03/03/2009

1111
 638

Valores Remite	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	NIT/C.C. 89999061
	Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2	Código Postal: 110231324
Destinatario	Nombre/ Razón Social: AGRUPACION RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Código Postal: 110141710
	Dirección: CALLE 174 No. 60 - 40	Depto: BOGOTA D.C. Operativo: 1111638
Peso Físico(grs): 200		Dice Contener: N.º E 60-40 qrt
Peso Volumétrico(grs): 0		ES CR 76
Peso Facturado(grs): 200		Observaciones del cliente:
Valor Declarado: \$0		
Valor Flete: \$5.200		
Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$5.200		

Causas Devoluciones:		C1 C2	Cerrado
RE	Refusado	N1 N2	No contactado
NS	No se recibe	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
EE	Dirección errada		
Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
C.C.	Tel:	Hora: 10:45	
Fecha de entrega: 09/11/2017			
Distribuidor:			
Gestión de entrega:			
Tel: 9 NOV 2017			

1111
 473
 UAC.CENTRO
 CENTRO A



11114731111638RN854606285CO

Alba Ruth Castañeda
 52.061.204

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 / Tel. contacto: (57) 4722205 Min. Transporte, Lic. de carga 000220 del 20 de mayo de 2014/Min. TIC, Res. Mensajería Express 001657 del 9 septiembre del 2009
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 472.com.co y sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

ciudadanía o Nit No. 19180530-2 y domiciliado en la Calle 174 No. 60 - 40.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
 DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Vertimientos
 Expediente: SDA-08-2015-8294
 Proyectó: CATHERINE SEGURA SUAREZ





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
TEL: 376 0000 FAX: 376 0000

472	Motivos de Devolución	Desconocido <input type="checkbox"/>	No Existe Número <input type="checkbox"/>
	1045	Rehusado <input type="checkbox"/>	No Reclamado <input type="checkbox"/>
	Dirección Errada <input type="checkbox"/>	Cerrado <input type="checkbox"/>	No Contactado <input type="checkbox"/>
	No Reside <input type="checkbox"/>	Fallecido <input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado <input type="checkbox"/>
		Fuerza Mayor <input type="checkbox"/>	
Fecha: 09 NOV 2010	Fecha 2: CA MES AÑO		
Nombre del distribuidor: Alba Ruth Castañeda	Nombre del distribuidor:		
C.C. 52.061.204	C.C.:		
Centro de Distribución: Nerb	Centro de Distribución:		
Observaciones: No se dio ahi eserte	Observaciones:		

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

AR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

PUBLICACIÓN CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2015-8294, se ha proferido el AUTO No. 02872 dado en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de diciembre del 2016, con citación de notificación N° 2017EE146229 del 02 de agosto de 2017.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

ANEXO CITACIÓN

FIJACIÓN

Se fija la siguiente citación para notificación con radicado No. 2017EE146229 del 02 de agosto de 2017, con el fin de citar para notificar a la AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES Se fija la presente citación en lugar visible de la entidad, hoy VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2018, siendo las 8:00 a.m., por el término de cinco (5) días hábiles, en cumplimiento del parágrafo segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

DESFIJACIÓN

02 FEB 2018

Y se desfija hoy _____ siendo las 5:00 p.m. vencido el término.

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A8-V 9.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PEX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación: 2017EE247258 Proc: 3900666 Fecha: 2017-12-06 10:37
Tercero: 19180530-2 - ACACIAS DE BAVARIA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá DC

Señor(a):

**REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA**

Dirección: Calle 173 A No. 65 - 90

Teléfono: 6033325

Ciudad.

Asunto: Notificación Auto No. 02872 de 2016

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 02872 del 26-12-2016 AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 19180530-2 y domiciliado en la Calle 173 A No. 65 - 90.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

Atentamente,

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Sector: Vertimientos

Expediente: SDA-08-2015-8294

Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

8939479

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN871322456CO	YETHI JIMENA MALAGON MONCADA	CALLE 18 A No. 16 - 76 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN871322460CO	YETHI JIMENA MALAGON MONCADA	CALLE 18 A No. 16 - 76 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN871322473CO	EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO ALCALDIA LOCAL DE ANTONINO NARIÑO	CALLE 17 SUR No. 16 - 49 SUR PISO 2	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN871322487CO	JEFFERSON ALEXANDER GONZALEZ	CARRERA 16 No. 17 - 41 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN871322495CO	JEFFERSON ALEXANDER GONZALEZ	CARRERA 16 No. 17 - 41 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN871322500CO	MARTHA CECILIA CONTRERAS NIÑO	CARRERA 16 No. 17 - 41 SUR PISO 2	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN871322519CO	MARTHA CECILIA CONTRERAS NIÑO	CARRERA 11 A No. 18 - 36 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN871322527CO	EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO ALCALDIA LOCAL DE ANTONINO NARIÑO	CALLE 17 SUR No. 18 - 45 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN871322535CO	JOSE MARTIN CAJENA GARZON ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	CARRERA 31 D No. 4 - 95 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN871322544CO	CARLOS AUGUSTO MENDEZ	CARRERA 50 C No. 59 - 31 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN871322558CO	CARLOS AUGUSTO MENDEZ	CALLE 42 No. 94 - 16 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN871322581CO	SINDY CACERES MELO	CARRERA 92 No. 22 C - 04 LOCAL 4	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN871322575CO	LYANA YANELLE CASSELLANOS RODRIGUEZ	CALLE 154 A No. 84 - 54 APTO 101 INT 8	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN871322589CO	AGRUPACION RESIDENCIAL ACADIAS DE BAVARIA REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 172 A No. 65 - 90	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN871322592CO	JUAN SEBASTIAN VALENCIA QUEVEDO	CALLE 52 A SUR No. 77 P - 66	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN871322601CO	DIEGO ALEJANDRO RIOS ALCALDIA LOCAL DE SUJBA GOMEZ	CALLE 146 C BIS No. 90 57	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN871322615CO	MIRIAM LILIANA SALAZAR GOMEZ	CARRERA 7 No. 19 - 42	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN871322629CO	SERVICIOS INTEGRALES VIO E U REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	AUTOPISTA SUR No. 77 A - 19	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN871322632CO	EDISON JAVIER RODRIGUEZ	CARRERA 16 No. 76 - 45	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN871322646CO	DANIS ESTHER MERCADO ORTEGA	CARRERA 77 A No. 67 - 68	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN871322650CO	ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LA CATALINA REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 181 No. 76-30	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN871322663CO	COOPJARDINE S P LTDA REPRESENTANTE LEGAL Y O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 36 No. 221 - 89	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN871322677CO	FUNDACION UNIVERSITARIA MONTEPARATE	CALLE 72 No. 11 - 41	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

8939479

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 8999959061

TOTAL ENVÍOS: 50 | PESO TOTAL (kg): 10

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

FECHA PREADMISIÓN: 08/12/2017 17:31:03

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

NOMBRE Y APELLIDOS
COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO
DE LA RUTA
FIRMA
FECHA DE ENTREGA
HORA DE ENTREGA

Boyan Rivas

Jorge Rojas

08-12-2017

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplir con los predios de admisión o las características que sirven como base para la admisión. Ya orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del asesor oficial por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.472.com.co

OBSERVACIONES



00000008939479

Sub total: \$260.000

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$260.000



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlos](#)

1 of 1 End | Next



Guía No. RN871322589CO

Tipo de Servicio:	CORREO CERTIFICADO NACIONAL	Fecha de Envio:	08/12/2017 00:01:00
Cantidad:	1	Peso:	200.00
		Valor:	5200.00
		Orden de servicio:	8939479

Datos del Remitente:

Nombre:	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	Ciudad:	BOGOTA D.C.	Departamento:	BOGOTA D.C.
Dirección:	AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2	Teléfono:	3778931		

Datos del Destinatario:

Nombre:	AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Ciudad:	BOGOTA D.C.	Departamento:	BOGOTA D.C.
Dirección:	CALLE 173 A No. 65 - 90	Teléfono:			
Carta asociada:	Código envío paquete:	Quien Recibe:		Envío Ida/Regreso Asociado:	

07/12/2017 03:52 PM CTP.CENTRO A	Admitido
09/12/2017 04:50 AM CTP.CENTRO A	En proceso
09/12/2017 12:57 PM CTP.CENTRO A	Entregado
10/12/2017 07:49 AM CTP.CENTRO A	Digitalizado



El servicio lo tenemos de los colombianos



Certificación S.A. Enteros

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL			
Centro Operativo: UAC CENTRO Ciudad de origen: 8939479	Fecha Pre-Admisión: 06/12/2017 17:30:23	RN871322589CO	
Remisor/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.C.T.I: 999999061 Referencia: CIT AUTO 2872 DE 2016 AR Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111473		Causas Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Refusado <input type="checkbox"/> C1 C2 Cero <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> FA Faltecido <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada	
Nombre/ Razón Social: AGRUPACION RESIDENCIAL ACADIAS DE BAVARIA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES Dirección: CALLE 173 A No. 85 - 90 Tel: Código Postal: 111186435 Código Operativo: 1111688 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>[Firma]</i> C.C. <i>William Hoyos 370</i> Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C. <i>William A Perez 80153202</i> Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> Ter dd/mm/aaaa <input type="checkbox"/> Zdo dd/mm/aaaa	
Paso Físico(gra): 200 Paso Volumétrico(gra): 0 Paso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Fijo: \$5.200 Costo de Manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dico Contenedor: Observaciones del cliente:		UAC CENTRO 1111 CENTRO A 473
			

Esta información según conservación es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
 Diag. 256 # 05A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210
 www.4-72.com.co



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2. Anexos: No.
Radicación: 2018EE32325 Proc: 3971052 Fecha: 2018-02-20 10:39
Tercero: 19180530-2 - ACACIAS DE BAVARIA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá DC

Señor (a):
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA
Dirección: Calle 174 No. 60 – 40
Teléfono: 6033325
Ciudad.

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No. 02872 del 26 de diciembre de 2016.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-08-2015-8294

Anexo: Lo enunciado

Revisó y aprobó: Catherine Segura Suárez

Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER**

Que dentro del expediente No. SDA-08-2015-8294 se ha proferido el AUTO No. 02872, dado en Bogotá, D.C, a los 26 días del mes de diciembre de 2016.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar a la sociedad **AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA** a través de su representante legal o quien haga sus veces.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: 10 5 MAR 2016

Angelo Ramirez

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 9.0

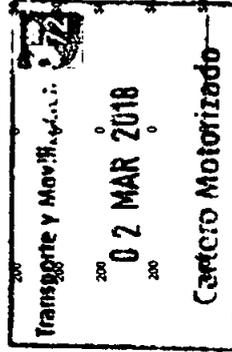
472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9384384

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrica (gr)	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN913370287CO	OLGA LILIANA VERGARA MORALES	CALLE 18 A SUR No. 16 - 01	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN913370295CO	OLGA LILIANA VERGARA MORALES	CALLE 18 No. 16 A - 03 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN913370300CO	OLGA LILIANA VERGARA MORALES	CALLE 18 SUR No. 16 A - 03	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN913370319CO	AGRUPACION RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 174 No. 60 - 40	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN913370327CO	AGRUPACION RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 173 A No. 65 - 90	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN913370335CO	RIBELINO AUGUSTO RICO NUNEZ	CALLE 46 SUR No. 83 - 38	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN913370344CO	ANDRES JESUS MENDOZA MENDOZA	CALLE 46 SUR No. 83 - 38	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN913370358CO	ANDRES JESUS MENDOZA MENDOZA	CALLE 51 SUR No. 88 C - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN913370361CO	EDIFICIO CHICALA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	AV. CARRERA 15 No. 85 - 29	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN913370375CO	EDIFICIO CHICALA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	AV. CARRERA 15 No. 85 - 23/25/27/29/31	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN913370389CO	JOHN WILLIAM NOVIA BUITRAGO	AV. CALLE 66 No. 70 D - 10	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN913370392CO	JOHN WILLIAM NOVIA BUITRAGO	CALLE 72 No. 70 D - 10 PISO 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN913370401CO	CRISTYAN CAMILO PUERTO MORENO	AV. PRIMERA DE MAYO No. 30 - 28	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN913370416CO	CRISTYAN CAMILO PUERTO MORENO	TRANSVERSAL 35 No. 30 - 67 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN913370429CO	YUDY PAOLA RODRIGUEZ FRANCO	CALLE 71 A No. 78 - 81	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN913370432CO	YUDY PAOLA RODRIGUEZ FRANCO	CARRERA 80 No. 71 - 75	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN913370446CO	PINTURAS VILLA LTDA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 27 No. 78 - 64	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN913370450CO	PINTURAS VILLA LTDA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 27 No. 78 - 88	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN913370463CO	KAKAMA LTDA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 18 No. 185 B - 09	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN913370477CO	HECTOR JULIO BUITRAGO ENCISO	CALLE 78 A No. 106 - 15	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN913370485CO	FREDY YAMBO CAMACHO YAYA	CARRERA 10 No. 19 - 45 OFC 701	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN913370494CO	HEIDY YANETH ASCANIO	CARRERA 71 D No. 06 - 44 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN913370503CO	JORGE LUIS POSADA QUINTERO	CALLE 72 No. 55 - 28	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200



472

ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 9384384

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 225 | PESO TOTAL (kg): 45

FECHA PREADMISIÓN: 02/03/2018 17:13:56

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

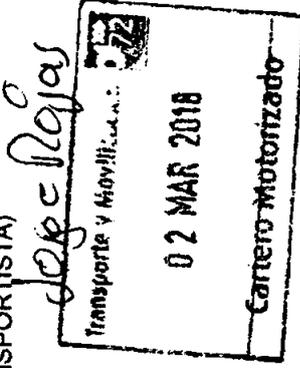
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA
FIRMA

Catherine Jofre
Catherine Jofre

FECHA DE ENTREGA:
HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplir con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se arrendará aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$1.239.600
Descuento por servicio: \$0
Descuento por sucursal: \$0
Impuesto: \$0
Valor Total Imposición: \$1.239.600



000000009384384



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 : sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

of 1 > < Find | Next

Guía No. RN913370313CO

Fecha de Envío: 03/03/2018
06:46:10

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 9384384

Datos del Remitente:Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 Teléfono: 3778931**Datos del Destinatario:**

Nombre: AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: CALLE 174 No. 60 - 40

Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
03/03/2018 06:47 AM	CTP.CENTRO A	Admitido	
05/03/2018 05:55 PM	CTP.CENTRO A	Entregado	
06/03/2018 11:14 AM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	

Bogotá DC

Señor (a):
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA
Dirección: Calle 173 A No. 65 – 90 /
Teléfono: 6033325
Ciudad.

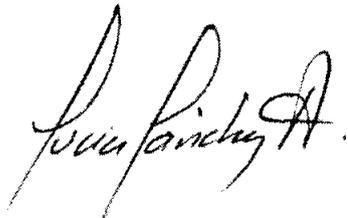
Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No. 02872 del 26 de diciembre de 2016.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,



CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-08-2015-8294

Anexo: Lo enunciado

Revisó y aprobó: Catherine Segura Suárez

Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO

NOTIFICACIÓN POR AVISO



**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER**

Que dentro del expediente No. SDA-08-2015-8294 se ha proferido el AUTO No. 02872, dado en Bogotá, D.C, a los 26 días del mes de diciembre de 2016.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar a la sociedad **AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA** a través de su representante legal o quien haga sus veces.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: _____

10 6 MAR 2018

Angela Ramirez

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 9.0

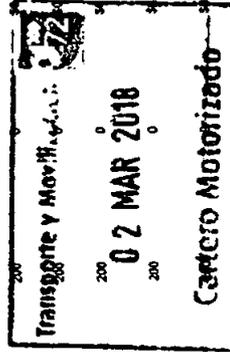
472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 9384384

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrica (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RM913370287CO	OLGA LILIANA VERGARA MORALES	CALLE 18 A SUR No. 16 - 01	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RM913370295CO	OLGA LILIANA VERGARA MORALES	CALLE 18 No. 16 A - 03 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RM913370300CO	OLGA LILIANA VERGARA MORALES	CALLE 18 SUR No. 16 A - 03	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RM913370319CO	AGRUPACION RESIDENCIAL MARIANA DE LA VEGA QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 174 No. 80 - 40	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RM913370327CO	AGRUPACION RESIDENCIAL ACADIAS DE BAVARIA QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 173 A No. 85 - 90	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RM913370335CO	RIBELINO AUGUSTO RICO NIÑEZ	CALLE 46 SUR No. 83 - 38	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RM913370344CO	ANDRES JESUS MENDOZA MENDOZA	CALLE 46 SUR No. 83 - 38	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RM913370358CO	ANDRES JESUS MENDOZA MENDOZA	CALLE 51 SUR No. 88 C - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RM913370361CO	EDIFICIO CHICALA REPRESENTANTE LEGAL QUIEN HAGA SUS VECES	AV. CARRERA 15 No. 85 - 29	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RM913370375CO	EDIFICIO CHICALA REPRESENTANTE LEGAL QUIEN HAGA SUS VECES	AV. CARRERA 16 No. 85 - 23/25/27/28/31	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RM913370389CO	JOHN WILLIAM NOYRA BUITRAGO	AV. CALLE 66 No. 70 D - 10	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RM913370392CO	JOHN WILLIAM NOYRA BUITRAGO	CALLE 72 No. 70 D - 10 PISO 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RM913370401CO	CRISTIAN CAMILO PUERTO MORENO	AV. PRIMERA DE MAYO No. 30 - 28	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RM913370415CO	CRISTIAN CAMILO PUERTO MORENO	TRANSVERSAL 35 No. 30 - 87 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RM913370429CO	TUDY PAOLA RODRIGUEZ FRANCO	CALLE 71 A No. 78 - 81	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RM913370432CO	TUDY PAOLA RODRIGUEZ FRANCO	CARRERA 80 No. 71 - 75	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RM913370446CO	PINTURAS VILLA LTDA. REPRESENTANTE LEGAL QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 27 No. 78 - 84	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RM913370459CO	PINTURAS VILLA LTDA. REPRESENTANTE LEGAL QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 27 No. 78 - 86	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RM913370463CO	KAXAMA LTDA. REPRESENTANTE LEGAL QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 18 No. 166 B - 06	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RM913370477CO	HECTOR JULIO BUITRAGO ENCIBO	CALLE 78 A No. 106 - 15	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RM913370489CO	FREDY YAMID CAMACHO YAYA	CARRERA 10 No. 19 - 45 OFC 701	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RM913370494CO	HEIDY YANETH ASCANIO	CARRERA 71 D No. 06 - 44 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RM913370505CO	JORGE LUIS POSADA QUINTERO	CALLE 72 No. 85 - 23	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200



472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9384384

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 225 | PESO TOTAL (kg): 45

FECHA PREADMISIÓN: 02/03/2018 17:13:56

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

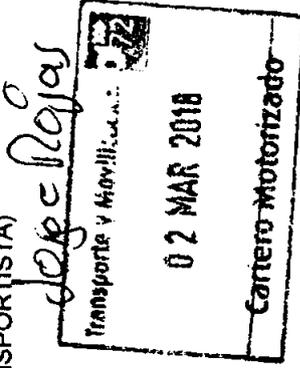
DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA
FIRMA

Catherine fegre
Catherine fegre

FECHA DE ENTREGA:
HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)



DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplir con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



99999999384384

Sub total: \$1.239.600

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$1.239.600



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

of 1

Find | Next



Guía No. RN913370327CO

Fecha de Envío: 03/03/2018
06:46:10

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 9384384

Datos del Remitente:

Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 Teléfono: 3778931

Datos del Destinatario:

Nombre: AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CALLE 173 A No. 65 - 90 Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativa	Evento	Observaciones
03/03/2018 06:47 AM	CTP.CENTRO A	Admitido	
05/03/2018 05:55 PM	CTP.CENTRO A	Entregado	
06/03/2018 11:14 AM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

UAC CENTRO 02/03/2018 17:13:52 RN913370327CO

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 Referencia: AMISO AUTO 2072-2018 AR Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.	MTIC.CIT.: 500909001 Código Postal: 110231324 Código Operativa: 1111473	Señal de Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> RR No reconocido <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> D Dirección errada	<input type="checkbox"/> C1 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallido <input type="checkbox"/> AC Apartado Cerrado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	UAC CENTRO 1111 CENTRO A 473
Nombre/ Razón Social: AGRUPACION RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES Dirección: CALLE 173 A No. 88 - 90 Ciudad: BOGOTA D.C.	Código Postal: [blank] Depto: BOGOTA D.C. Código Operativa: 1111000	Firma nombre y/o sello de quien recibe: [Signature: Jose A Segres] C.C. Tel. Hora: Fecha de entrega: 02 MAR 2018 Observaciones del cliente:		
Peso Pílcico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Pílcico: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Días Contar: Observaciones del cliente:	Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er dd/mm/aaaa <input type="checkbox"/> 2do dd/mm/aaaa		

Alba Ruth Castañeda 62.061.204

1115473111000RN913370327CO

Principales Reglas A.C. Salvo error y/o omisión. Bogotá / marzo 12. Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. Bogotá: 01 472 2005. No. Transp. Int. No cargo 000000 del 20 de mayo de 2004. No. Reg. Min. Comercio Exterior 000007 de 8 septiembre del 2004. El usuario debe asegurarse cuidadosamente que los datos de la guía cumplen con los requisitos publicados en la página web 472.com.co para evitar problemas con el envío. Para obtener más información, consulte la página web 472.com.co. Para cualquier duda, consulte la Oficina de Atención al Cliente.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

► Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.472.com.co